



GOBIERNO de
GUATEMALA

VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022

MEMORIA DE LABORES SENABED





GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

**TERCER AÑO
DE GOBIERNO
2022**

Conforme a lo que estipula la Ley de Acceso a la Información Pública, se permite la reproducción total o parcial de este documento, sin que sean alterados los contenidos, las fuentes de información ni los créditos de autoría y de edición de la Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio, o cualquier nota de autoría o resguardo de reproducción de la información.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
VICEPRESIDENCIA

**SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Alejandro Giammattei

Excelentísimo Señor Presidente
de la República de Guatemala

César Guillermo Castillo Reyes

Excelentísimo Señor Vicepresidente
de la República de Guatemala

Angela Marina Figueroa Molina

Secretaría Nacional de Bienes
en Extinción de Dominio



ÍNDICE

CARTA SECRETARIA GENERAL	5
CONABED PRESENTACIÓN	7
RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL	8
AUTORIDADES SUPERIORES DE SENABED	9
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	10
EJES ESTRATÉGICOS	12
Eje Control y Registro de Bienes	14
Eje Administración de Bienes	20
Eje Administración de Inversiones	24
Eje Administración Eficiente de los Recursos Institucionales	29
Eje Fortalecimiento Institucional	31
Eje Control Interno	34
Eje Transparencia y Comunicación	38



CARTA DE LA SECRETARIA GENERAL

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en el marco de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, presenta su Memoria de Labores correspondiente al año 2022.

Por medio de los lineamientos y decisiones institucionales tomadas por el **Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Extinción de Dominio, se ha documentado en ejes estratégicos cada una de las acciones sustantivas de las diferentes áreas de trabajo en relación a los bienes sujetos a la acción de extinción de dominio, en cuanto a, la recepción, registro, inventario, almacenamiento, administración, monetización y distribución de productos provenientes de los mismos, con el objetivo de coadyuvar en la lucha contra el crimen organizado, al fortalecer a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia en Guatemala.

La presente Memoria de Labores, es un resumen que permite presentar a la ciudadanía guatemalteca, las acciones más relevantes que la **Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-**, realizó durante el presente año en el marco de su competencia, lo que nos permite seguir fortaleciendo una cultura de transparencia, auditoría social y rendición de cuentas.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, reitera su compromiso de ser una Institución pública moderna, eficiente, transparente y sólida en sus capacidades de gestión y administración velando por la correcta administración de los bienes que tenga bajo su responsabilidad y los declarados en extinción de dominio a favor del Estado.

Angela Marina Figuero Molina
Secretaria General



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022





CONABED PRESENTACIÓN

El Artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio y el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, hacen referencia a la creación del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, como órgano adscrito a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica propia para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio.

El Artículo 39 de la Ley de Extinción de Dominio, describe al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, como el órgano rector en materia de administración de bienes sujetos a la acción de extinción de dominio.

Al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, estará subordinada la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, la cual será un órgano ejecutivo a cargo de un Secretario General y de un Secretario General Adjunto, quienes serán los funcionarios de mayor jerarquía, para efectos de dirección y administración de la Secretaría.

El Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, en su artículo 4 describe la integración del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio con los siguientes miembros:

Integrantes CONABED 2022

César Guillermo Castillo Reyes
Excelentísimo Señor Vicepresidente
de la República de Guatemala

Silvia Patricia Valdés Quezada
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia

María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General de la República de Guatemala
y Jefe del Ministerio Público

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Edwin Oswaldo Martínez Cameros
Ministro de Finanzas Públicas

Henry Yovani Reyes Chigua
Ministro de la Defensa Nacional

Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación

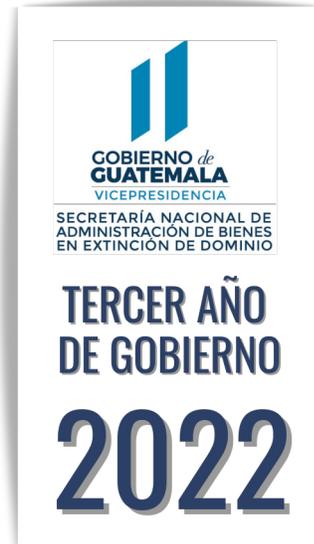
Mayra Alejandra Carrillo de León
Directora General del Instituto para
la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL

La Ley de Extinción de Dominio, según Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, cobró vigencia el 29 de junio de 2011 y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del nuevo Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, el cual está vigente desde el 31 de diciembre de 2011.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio, dio lugar a la creación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, como órgano ejecutor del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, el cual está adscrito a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

El 16 de agosto de 2011, El Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en la primera reunión ordinaria realizada el mismo día, se juramentan oficialmente al Secretario General y Secretario General Adjunto



de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, previo concurso por oposición con base a los principios de la Ley de Comisiones de Postulación, tal y como lo establece la Ley de Extinción de Dominio, iniciando sus funciones en la fecha ya indicada.

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio inició sus actividades el 16 de agosto de 2011, en la sede de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, ubicada en la 6ta. Av. 4-19 Primera Puerta Norte de la zona 1, de la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, posteriormente se estableció en la 11 avenida 6-57 zona 2, Ciudad Nueva, Guatemala. Actualmente se encuentra ubicada en la Diagonal 6, 10-26, Zona 10 Edificio La República de la Ciudad de Guatemala.



AUTORIDADES ACTUALES DE LA SENABED



**Angela Marina
Figueroa Molina**
Secretaria General



**Esteban Baldomero
García Meléndez**
Secretario General Adjunto

Jorge Mario Andrino Grotewold,
Secretario General

*Del 01 de enero
al 08 de diciembre de 2022*





FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

Somos una institución del Estado que administra estratégicamente los bienes extinguidos, así como aquellos recibidos con medida cautelar que representan un interés económico para Guatemala.

Visión Sustantiva

Para el 2025 ser una institución pública moderna, eficiente, transparente y sólida en sus capacidades de gestión y administración, coadyuvando al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia.

Objetivo General

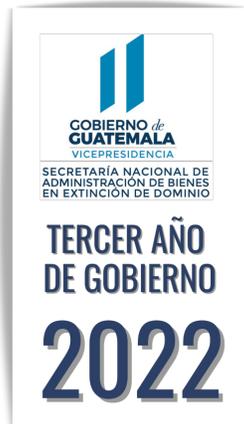
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la administración eficiente de los bienes.

Filosofía aprobada en el Plan Estratégico Institucional –PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 13-2022 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Noveno de fecha 24 de noviembre de 2022.

CÓDIGO DE ÉTICA

EL CÓDIGO DE ÉTICA ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS, MORALES Y DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EN PLENA CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.

Aprobado mediante Acuerdo de Secretaría General de la SENABED No. 55-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020.



Principios de la SENABED



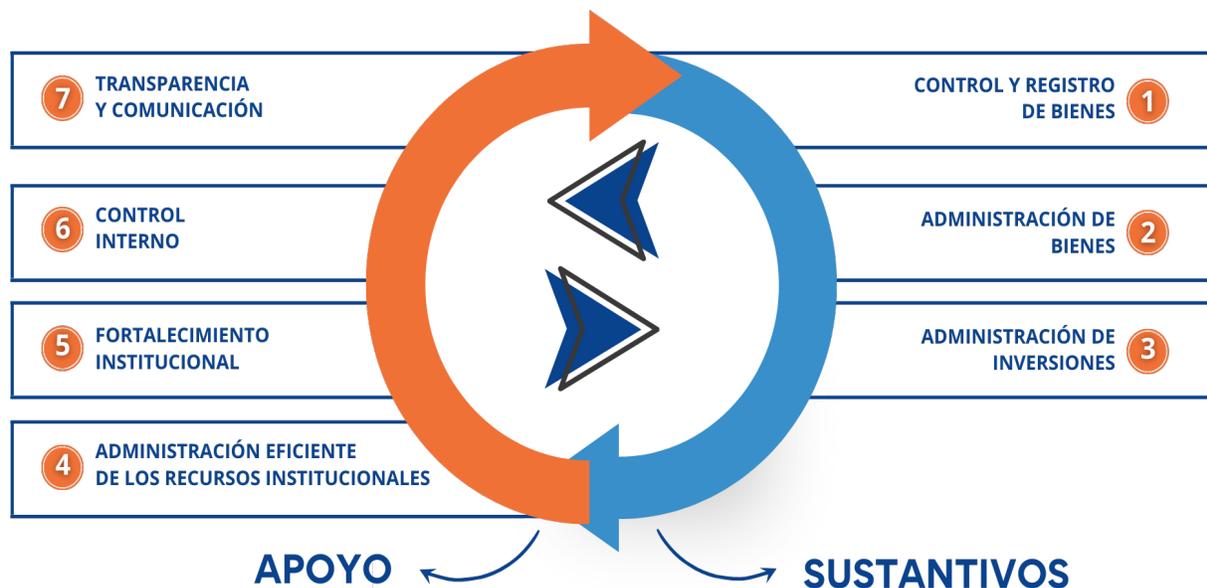
Valores de la SENABED



EJES ESTRATÉGICOS

Los ejes estratégicos representan los grandes ámbitos de trabajo bajo los cuales se definen los objetivos, metas y resultados institucionales, representando compromisos específicos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo a cumplir por las diferentes unidades sustantivas y de apoyo de esta Secretaría.

Ejes Estratégicos de la SENABED



EJE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022

EJE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES

Conforme el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Dirección de Control y Registro de Bienes, es la responsable de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar todos los procesos relativos a la recepción, así como registrar, inventariar, almacenar y preservar los bienes sujetos a la acción de extinción de dominio, que permitan su administración y custodia, así como proponer la contratación de los expertos para realizar la tasación de los mismos, realizar la proyección de

costes de mantenimiento y recomendar, cuando fuere necesario, la venta de los bienes perecederos o de fácil conservación o mantenimiento.

Las acciones de la Dirección de Control y Registro de Bienes, son realizadas de manera conjunta con el Ministerio Público, las cuales se han apegado al cumplimiento de las resoluciones que son dictadas por los Juzgados de Extinción de Dominio.



Recepción de dinero incautado y extinguido

Durante el período de enero a diciembre del año 2022 se realizaron recepciones de dinero incautado y extinguido tanto en moneda nacional y extranjera conforme Actas de Recepción de la Dirección de Control y Registro de Bienes números: 03-2022, 22-2022, 23-2022, 24-2022, 29-2022, 32-2022, 38-022, 39-2022, 42-2022, 57-022, 58-2022, 59-2022, 60-2022, 61-022, 62-2022, 63-2022, 64-2022, 65-2022, 66-2022,

67-022, 068-2022, 69-2022, 74-2022, 76-2022, 77-2022, 078-2022, 97-2022, 102-2022, 103-2022, 113-2022, 114-2022, 115-2022, 116-2022, 125-2022, 126-2022, 132-2022, 133-2022, 134-2022, 135-2022, 136-2022, 138-2022, 148-2022, 149-2022, 150-2022, 151-2022, 152-2022, 153-2022, 154-2022, 158-2022, 159-2022, 160-2022, 161-2022, 162-2022, 165-2022, 166-2022, 167-2022, 168-2022, 169-2022.

Cuadro No.1

Recepción de dinero incautado y extinguido Período del enero a diciembre 2022		
Estatus	Dólares	Quetzales
Incautado	US\$ 27,793.14	Q5,899,980.71
Extinguido	US\$ 628,340.92	Q1,666,684.40

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Dirección de Control y Registro de Bienes.



Recepción de bienes incautados y extinguidos (no dinero)



Se realizaron recepciones de bienes muebles e inmuebles dentro y fuera de la ciudad capital, conforme Actas de Recepción de la Dirección de Control y Registro de Bienes números: 01-2022, 02-2022, 04-2022, 05-2022, 06-2022, 07-2022, 08-2022, 09-2022, 10-2022, 11-2022, 12-2022, 13-2022, 14-2022, 15-2022, 16-2022, 17-2022, 018-2022, 19-2022, 20-2022, 21-2022, 25-2022, 26-2022, 27-2022, 33-2022, 34-2022, 35-2022, 36-2022, 37-2022, 40-2022, 41-2022, 43-2022, 44-2022, 45-2022, 46-2022, 47-2022, 48-2022, 49-2022, 50-2022, 52-2022, 53-2022, 54-2022, 55-2022, 56-2022, 70-

2022, 71-2022, 72-2022, 73-2022, 79-2022, 80-2022, 81-2022, 82-2022, 83-2022, 84-2022, 85-2022, 87-2022, 88-2022, 89-2022, 90-2022, 91-2022, 92-2022, 93-2022, 95-2022, 96-2022, 98-2022, 99-2022, 100-2022, 101-2022, 104-2022, 105-2022, 106-2022, 107-2022, 108-2022, 109-2022, 110-2022, 111-2022, 112-2022, 117-2022, 118-2022, 119-2022, 120-2022, 121-2022, 122-2022, 123-2022, 124-2022, 128-2022, 129-2022, 131-2022, 139-2022, 140-2022, 142-2022, 143-2022, 145-2022. 146-2022, 147-2022, 155-2022, 156-2022, 157-2022, 163-2022, 164-2022.





Cuadro No.2

Recepción de bienes incautados y extinguidos Período de enero diciembre 2022

Período de enero a diciembre 2022.		
Tipo de bien	Incautado	Extinguido
Armas de fuego	16	36
Motores marítimos	3	2
Vehículos terrestres	62	34
Cargadores	23	89
Muebles	0	26
Inmuebles	16	5
Municiones	1,934	2,460
Joyas	217	0
Semovientes	4	0
Menaje de Casa	14	0
Vehículos Acuáticos	2	1
Mobiliario y Equipo	16	0
Vehículos aéreos	0	1

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Dirección de Control y Registro de Bienes

Usos provisionales

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio autorizó el uso provisional de los bienes muebles e inmuebles a los organismos o instituciones públicas que participan o colaboren con la investigación y el proceso de extinción de dominio, conforme Actas de entrega de la Dirección

de Control y Registro de Bienes números: 08-2022, 09-2022, 20-2022, 24-2022, 25-2022, 26-2022, 27-2022, 28-2022, 29-2022, 30-2022, 32-2022, 33-2022, 34-2022, 35-2022, 36-2022, 40-2022, 41-2022, 42-2022, 43-2022, 44-2022, 45-2022, 46-2022, 48-2022, 49-2022, 50-2022, 51-2022, 53-2022, 54-2022, 55-2022.



Cuadro No. 3

Uso provisional Período de enero a diciembre 2022			
Entidad	Inmuebles	Vehículos aéreos	Vehículos terrestre
Ministerio Público	1		
Organismo Judicial	2		17
SENABED	7		3
Ministerio de Gobernación		1	4
Procuraduría General de la Nación			1

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Dirección de Control y Registro de Bienes.



EJE ADMINISTRACIÓN DE BIENES



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

**TERCER AÑO
DE GOBIERNO**

2022



GOBIERNO de
GUATEMALA

VICEPRESIDENCIA

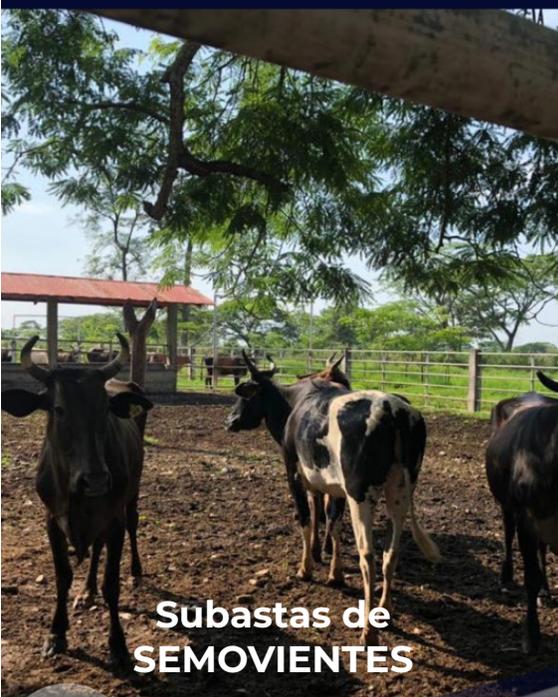
SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022



Subastas de
JOYAS



Subastas de
SEMOVIENTES



Arrendamientos de
BIENES INMUEBLES



Arrendamientos de
BIENES INMUEBLES



Subastas de
MENAJE DE CASA



Subastas de
VEHÍCULOS

EJE ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Conforme el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Dirección de Administración de Bienes, es la responsable de la ejecución de la política de administración de los bienes, yaseaporsímismaoporcuentadeterceros, a fin de garantizar la productividad de los mismos.

Para el efecto, deberá realizar los estudios y la valoración económica de los bienes y recomendar la celebración de los contratos que corresponda, así

como proponer las mejores opciones de inversión de los fondos dinerarios conforme los lineamientos establecidos en la política de inversiones.

Conforme Actas de Sesiones de Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, se aprobaron las donaciones a título gratuito, subastas de bienes muebles e inmuebles, promoción y aprobación de arrendamientos, según se detalla en la siguiente información:





Donaciones a título gratuito de bienes muebles e inmuebles (no dinero)

Durante el período de enero a diciembre del año 2022, conforme Actas de Sesiones de Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y Actas de entrega de la Dirección de Administración de Bienes números: 11-2021, 13-2021, 01-2022, 02-2022, 03-2022, 05-2022, 06-2022, 07-2022, 11-2022, 13-2022, 30-2022.

Cuadro No. 4

Donaciones Período de enero a diciembre 2022					
Entidad	Inmuebles	Menaje de casa	Mobiliario y Equipo	Vehículos Pesados	Vehículo terrestre
Ministerio Público					5
Ministerio de Gobernación	14				9
Organismo Judicial		6			5
Ministerio de la Defensa Nacional		12		2	5
Procuraduría General de la Nación					4
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en extinción de Dominio		5	1		1
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito					3



Ingresos percibidos de la monetización de arrendamientos

Durante el período de enero a diciembre del año 2022, se obtuvieron ingresos monetarios por arrendamientos tanto para bienes incautados como extinguidos por el monto detallado en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 5

Ingresos percibidos de la monetización de arrendamientos Período de enero a diciembre 2022

Q,2,433,997.66

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Dirección de Administración de Bienes.

Durante el período de enero a diciembre del año 2022, se obtuvieron ingresos monetarios por ventas directas y anticipada según Actas de Pública Subasta de la Dirección de Administración de Bienes, números: 01-2022, 02-2022, 010-2022 y la 1-2022 de ventas directas.

Cuadro No. 6

Ingresos percibidos de la monetización de Pública Subasta Período de enero a diciembre 2022

1,906,254.00

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Dirección de Administración de Bienes.



EJE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

**TERCER AÑO
DE GOBIERNO**

2022



EJE ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES

Conforme el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Unidad de Inversiones, es la encargada de elaborar los lineamientos de la política de inversiones, la cual deberá formular anualmente y proponerla por el conducto respectivo al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio para su aprobación. Así mismo, asesora a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio en materia de inversiones.

El Reglamento de la Ley de Extinción de dominio,

Artículo 20 literal k, establece que se debe presentar semestralmente al Congreso de la República de Guatemala, un informe sobre los rendimientos generados de los fondos de dineros incautados y su distribución al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, cuando éste se lo requiera, así como el informe de los rendimientos generados y la distribución de los fondos de dineros incautados y de los dineros extinguidos, siendo responsable para este cumplimiento la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

Distribución de rendimientos financieros y productos financieros de los fondos incautados

A través de las distribuciones de rendimientos y productos de los fondos de dineros incautados, se fortalece de forma indirecta los recursos presupuestarios a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y entidades que participan en la investigación y en el procedimiento de la acción de extinción de dominio.

El Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en Sesión Ordinaria 02-2022, según acta número cero dos guión dos mil veintidós (02-2022) de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós aprobó por unanimidad la distribución de dinero incautado, por lo que se procedió de acuerdo a la Ley de Extinción de Dominio,



Cuadro No. 7

Distribución de rendimientos financieros Período de enero a diciembre 2022

Entidad	Monto
Ministerio Público	Q. 923,444.30
Ministerio de Gobernación	Q. 923,444.30
Ministerio de la Defensa Nacional	Q. 923,444.30
Organismo Judicial	Q. 923,444.30
Procuraduría General de la Nación	Q. 923,444.30
Policía Nacional Civil	Q. 923,444.30
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Q. 8,310,998.78

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Unidad de Inversiones y Acta de CONABED No 2.

Cuadro No. 8

Distribución de productos financieros Período de enero a diciembre 2022

Entidad	Monto
Ministerio Público	Q. 58,152.00
Ministerio de Gobernación	Q. 58,152.00
Ministerio de la Defensa Nacional	Q. 58,152.00
Organismo Judicial	Q. 58,152.00
Procuraduría General de la Nación.	Q. 58,152.00
Policía Nacional Civil	Q. 58,152.00
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Q. 523,368.08

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Unidad de Inversiones y Acta de CONABED No. 2-2022.



Distribución de dinero extinguido

El Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en Sesión Ordinaria 06-2022, según acta cero seis guión dos mil veintidós (06-2022) de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, aprobó por unanimidad la distribución de dinero extinguido por lo que se procedió de acuerdo a La Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, conforme al artículo 47.

Cuadro No. 9

Distribución de dinero extinguido. Período de enero a diciembre 2022	
Entidad	Monto
Ministerio Público	Q. 1,746,858.84
Ministerio de Gobernación	Q. 1,615,844.42
Ministerio de la Defensa Nacional	Q. 436,714.71
Organismo Judicial	Q. 1,637,680.16
Procuraduría General de la Nación	Q. 131,014.41
Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Q. 982,608.10

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Unidad de Inversiones y Acta de CONABED No.6-2022.

Cuadro No. 10

Inversiones. Período de enero a diciembre 2022	
Inversiones Quetzales	Inversiones Dólares
Q. 170,308,575.44	US\$ 68,050.65

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Unidad de Inversiones.



EJE ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022



EJE ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

Artículos 25 al 33 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio Acuerdo Gubernativo 514-2011 del Presidente de la República.

Direcciones responsables de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar los sistemas administrativos, financieros, de recursos humanos, recepción, administración de bienes, asesorías en materia legal, desarrollo de sistemas y comunicación, estadísticas institucionales, evaluaciones contables, financieras y administrativas, control interno, registro de

contratistas y asesoría en materia de inversiones.

Conforme a lo que establece el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Dirección Administrativa Financiera, es la responsable de planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar los sistemas administrativos, financieros y de recursos humanos del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, que permitan la operatividad, seguimiento y evaluación de las funciones inherentes a su naturaleza.

Cuadro No. 11

Dirección Administrativa Financiera

Dirección Administrativa Financiera Período de enero a diciembre 2022	
Intervención	Cantidad
Plan Anual de Compras	1
Seguimiento y/o modificación al Plan Anual de Compras	2
Informes mensuales de ejecución y avances presupuestarios y contables	12
Anteproyecto de presupuesto	1
Reportes de verificación y actualización de inventarios físicos de activos fijos	2
Evaluación del desempeño	1
Informes mensuales de movimiento de personal	12
Detección de necesidades de capacitación	1

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Dirección Administrativa Financiera.

EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022



EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento a nivel técnico, financiero y científico de las instituciones, que reflejan la continuidad de los procesos relacionados con la implementación de mejoras.

Conforme lo establece el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Dirección de Asuntos Jurídicos, es la responsable de coordinar y ejecutar los procesos de asesoría y procuración en materia legal, velando que las actuaciones técnico administrativas del Consejo Nacional de Administración de Bienes

en Extinción de Dominio, y de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, se enmarquen dentro del sistema jurídico vigente del país, emitiendo en forma escrita o verbal opiniones o dictámenes sobre aquellos asuntos que le sean requeridos por la autoridad superior, directores y jefes de unidad de la institución; también podrá hacerlo por iniciativa propia.

Para el efecto realizó las intervenciones conforme al siguiente cuadro:

Cuadro No. 12

Dirección Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Jurídicos Período de enero a diciembre 2022	
Intervención	Cantidad
Dictámenes jurídicos	2
Dictámenes conjuntos	143
Opinión jurídica	54

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Dirección de Informática y Estadística

Conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Dirección de Informática y Estadística, es la responsable de coordinar y desarrollar los sistemas de informática y comunicación, mediante la integración de todas las iniciativas y requerimientos de las distintas unidades administrativas y técnicas. Así como de organizar, concentrar, validar y proporcionar la información estadística que se genere de las distintas acciones, programas y proyectos que lleve a cabo la Secretaría Nacional de

Administración de Bienes en Extinción de Dominio y de realizar el análisis estadístico de la misma.

Así mismo, como parte de sus funciones, también es la responsable de coordinar los temas de planificación estratégica, organización y métodos y seguimiento a la gestión institucional mediante la recopilación e integración de informes y la generación de estadísticas, encargándose de elaborar, actualizar y estandarizar todos los instrumentos técnicos institucionales, entre los que se encuentran:



- Plan Estratégico Institucional – PEI
- Plan Operativo Anual – POA
- Plan Operativo Multianual – POM
- Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos
- Guías Institucionales
- Instrumentos Técnicos
- Memoria Anual de Labores CONABED y SENABED

Por lo que a través del departamento de informática y departamento de planificación y estadística realizaron durante el periodo de enero a diciembre del 2022 las siguientes acciones.

Cuadro No. 13

Departamento de Informática

Dirección de Informática y Estadística Departamento de Informática Período de enero a diciembre 2022	
Intervención	Cantidad
Informe de seguimiento a página web y redes sociales, desarrollo, migración, análisis, diseño de sistemas, mantenimiento, administración de servidores, asistencia a usuarios, mantenimiento institucional de equipo de cómputo	12

Fuente: Informes mensuales del año 2022 del Departamento de Informática de la Dirección de Informática y Estadística.

Cuadro No. 14

Departamento de Planificación y Estadística

Dirección de Informática y Estadística Departamento de Informática Período de enero a diciembre 2022	
Intervención	Cantidad
Informes mensuales de estadísticas institucionales	12
Instrumentos de planificación y programación PEI, POA, POM aprobados	3
Instrumentos técnico administrativos y manuales aprobados	5
Informes mensuales y cuatrimestrales de seguimiento y ejecución de metas físicas	15

Fuente: Informes mensuales del año 2022 del Departamento de Informática de la Dirección de Informática y Estadística.

EJE CONTROL INTERNO



GOBIERNO de
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022

EJE CONTROL INTERNO

Conforme lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Unidad de Control Interno, es la responsable de establecer, socializar y verificar que los principios y valores de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, se practiquen en el desempeño de las actividades de sus funcionarios y empleados. Así mismo, desarrolla los mecanismos para el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La actividad significativa para la Unidad de Control Interno y atendiendo el Acuerdo A-28-2021 de la Contraloría General de Cuentas fue la implementación del

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, mediante

la emisión del Acuerdo de Secretaría General número 32-2022 de fecha 27 de abril de 2022, en donde se acuerda aprobar la normativa interna para la implementación de dicho sistema en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, así como la creación de la Unidad Especializada de Control Interno y Gestión de Riesgos la cual corresponde a la Unidad de Control Interno la coordinación, organización, adaptación de la metodología e instrumentos establecidos en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental y la supervisión de su funcionamiento con enfoque sistémico, gestión de riesgos, orientada a resultados.

En cumplimiento a dicho acuerdo se entregó el primer informe de Control Interno el 27 de abril 2022 el cual se encuentra publicado en la página web de esta Secretaría Nacional.

Sección de Acceso a la Información Pública

La Sección de Información Pública, recibió durante el periodo de enero a diciembre del 2022, ochenta y nueve (89) solicitudes de las cuales se dio respuesta dentro del plazo establecido en la ley.

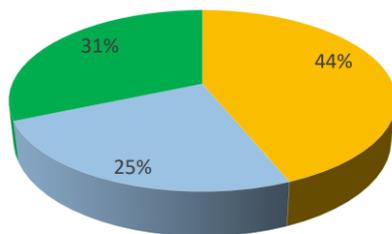
En cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Sección de Información Pública impartió, en el año 2022, varios talleres de capacitación a los servidores públicos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en materia del derecho a la información pública y sobre el derecho a la protección de los datos personales de los particulares.

De conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, el acceso a la información pública como derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los tratados o convenios internacionales en esta materia ratificados por el Estado de Guatemala, estará protegido por el Procurador de los Derechos Humanos en los términos de la Ley de Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Solicitudes de Información Pública -2022- **89**

NATURALEZA JURÍDICA DEL SUJETO ACTIVO

■ Masculino ■ Femenino ■ Persona Jurídica



Fuente informe anual 2022, Sección de Acceso a la Información Pública



La Secretaría de Acceso a la Información Pública -SECAI- del Procurador de los Derechos Humanos, fiscaliza el tratamiento de las solicitudes de información pública, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información pública de oficio esté disponible.

El resultado que la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, que obtuvo en la última supervisión de verificación realizada por la Secretaría de Acceso a la Información Pública en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, fue de un 100% de nivel de cumplimiento. Esta supervisión fue realizada al apartado de información pública de oficio de la página web institucional www.senabed.gov.gt, el cual se llevó a cabo el 1 y 2 de febrero de 2022. De conformidad con el Informe de Supervisión de Portales Electrónicos en los

Organismos del Estado -2022- emitido por el Procurador de los Derechos Humanos, a través de la SECAI,

la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, se posiciona en el primer lugar del listado general de las dependencias del Organismo Ejecutivo, según el nivel de cumplimiento, correspondiente al año 2022; siendo la única institución con un nivel de 100%.

En marco al día internacional del Acceso Universal a la Información (28 de septiembre), el 27 de septiembre de 2022, la Comisión Presidencial Contra la Corrupción -CPCC-, en la celebración de la octava reunión de Mesa Técnica de Acceso a la Información Pública, entregó a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, un reconocimiento por el compromiso institucional demostrado durante el ejercicio fiscal 2021, para el fortalecimiento de la transparencia gubernamental y el alto nivel de cumplimiento en materia de información pública dentro del Organismo Ejecutivo, recibiendo una mención especial por el nivel de cumplimiento recibido para el año 2022.



La Comisión Presidencial contra la Corrupción

Extiende el presente reconocimiento a:

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

Por el compromiso institucional demostrado para el fortalecimiento de la transparencia gubernamental y el alto nivel de cumplimiento en materia de información pública dentro del Organismo Ejecutivo.

Guatemala, septiembre de 2022.

Lcdo. Oscar Miguel Dávila Mejicanos
 Director Ejecutivo
 Comisión Presidencial contra la Corrupción
 Presidencia de la República de Guatemala





UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Conforme lo establece el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Unidad de Auditoría Interna, es la encargada de evaluar permanentemente todas las operaciones contables, financieras y administrativas del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, así como la estructura de control interno y la calidad de gasto de la institución. Además, velará por el cumplimiento de las normas, lineamientos y recomendaciones en materia contable, administración financiera.

Para el efecto realizó las intervenciones operativas conforme el siguiente cuadro:

Cuadro No. 15

Unidad de Auditoría Interna Período de enero a diciembre 2022	
Intervención	Cantidad
Auditoría financieras y de cumplimiento	2
Auditorías de actividades administrativas	3
Otras Auditorías de supervisión y control de las inversiones	17

Fuente: Informes cuatrimestrales del año 2022 de la Unidad de Auditoría Interna.

Cuadro No. 16

Unidad de Auditoría Interna Período de enero a diciembre 2022	
Intervención	Cantidad
Informes cuatrimestrales de gestión	3

Fuente: Informes cuatrimestrales del año 2022 de la Unidad de Auditoría Interna.

EJE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO

2022



EJE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

Se vincula con el Eje 4 de la Política General de Gobierno: “Estado Responsable, Transparente y Efectivo”

Considerando que constituye un estándar internacional el hecho que las entidades públicas dispongan de normas éticas y morales para el desarrollo de sus funciones, la Secretaría General emitió los siguientes acuerdos.

El Secretario General mediante Acuerdo No. 55-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, crea el Código de Ética de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, el cual establece las disposiciones y políticas institucionales en materia de las conductas éticas, morales y de transparencia en la gestión pública, en plena concordancia con los principios fundamentales y los derechos de las personas.

El Secretario General mediante Acuerdo No. 56-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, crea las disposiciones administrativas para alcanzar el

respeto y promoción de equidad de género, en la Secretaría Nacional de Administración de

Bienes en Extinción de Dominio, con el objeto de lograr el respeto y promoción de acciones, mecanismos y disposiciones en materia de igualdad y equidad de los hombres y mujeres, sin discriminación alguna; así como de velar por el cumplimiento de las normas legales e internacionales vinculadas a los derechos de la mujer.

El Secretario General mediante Acuerdo 57-2020 de fecha 13 de noviembre 2020, en la que se establecen las disposiciones administrativas para alcanzar los mecanismos de respeto y tolerancia para la inclusión de las personas con discapacidad en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, con el objeto de lograr el respeto y promoción de acciones, mecanismos y disposiciones en materia de inclusión e igualdad del personal con discapacidad y de las personas que visiten la Institución.

Unidad de Registro de Contratistas

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, la Unidad de Registro de Contratistas, es la responsable de elaborar los listados y registros en donde consten las personas individuales o jurídicas, nacionales, extranjeras y entidades de cualquier naturaleza que pudieran ser contratistas, beneficiarias o que tengan interés en participar en las operaciones contractuales como compraventas, donaciones, arrendamiento, comodato, administración o fiduciarios, que se realicen sobre bienes sujetos a la acción de extinción de dominio o a los que se les haya declarado extintos de dominio.

Esta unidad se encuentra facultada para evaluar y validar la información proporcionada por las personas interesadas en inscribirse como contratistas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Al cierre del año 2022 se encuentran inscritos en el listado respectivo la cantidad de ciento veintiséis contratistas (126) de conformidad con la Ley, quienes pueden realizar operaciones contractuales con la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, con ello superan las metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2022.

**Cuadro No. 17**

Contratistas inscritos Período de enero a diciembre 2022	
Mes	No. Contratistas Inscritos
Enero	8
Febrero	10
Marzo	16
Abril	12
Mayo	7
Junio	5
Julio	6
Agosto	7
Septiembre	13
Octubre	18
Noviembre	20
Diciembre	4
Total de contratistas inscritos	126

Fuente: Informes mensuales del año 2022 de la Unidad de Registro de Contratistas





GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCER AÑO
DE GOBIERNO
2022

Diagonal 6, 10-26 zona 10
Edificio La República
(502) 2495-0600

www.senbed.gob.gt

